GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

"Luz en los Andes"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 010 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 09 ENE. 2013

VISTO:

El Memorándum Nº 013-2013-GR.APURIMAC/PR. de fecha 07 de enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1009-2012-GR.APURIMAC/PR. de fecha 18 de diciembre 2012, se resuelve Crear la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, como la instancia encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la Gestión Presupuestal y Administrativa de los Fondos Públicos que administran conforme (...);

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP, regula la designación;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y con la visacion de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Medico **FRANKLIN ZENOBIO HUAMANI ALVARADO,** en el cargo y funciones de Director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC